



## SuperSubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 1 de 17 Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, además de los indicados para cada modalidad de selección, y los previstos en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante la Resolución 0416 del 28 de junio de 2024.

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cumple un mandato constitucional y legal orientado a garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema del Subsidio Familiar. Esta labor se desarrolla a través del ejercicio de funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) respecto de las Cajas de Compensación Familiar (CCF) y de las entidades que administran o gestionan recursos del subsidio familiar. Dichas competencias encuentran sustento en el **Decreto 2595 de 2012**, cuyo artículo 1° define la finalidad misional de la entidad, orientada a preservar la estabilidad, seguridad y confianza en el sistema, asegurando que los recursos destinados al bienestar de los trabajadores y sus familias sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad.

En desarrollo de estas funciones, la entidad requiere una plataforma tecnológica robusta, segura, continua y capaz de soportar el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas de información, así como los canales de comunicación internos y externos. La infraestructura tecnológica se ha convertido en un habilitador clave para la operación de las funciones misionales, dado que los procesos de supervisión, los reportes regulatorios, la gestión de información estratégica, la operación administrativa y la comunicación con los vigilados dependen de herramientas tecnológicas y de conectividad permanente.

---

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 2 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

El artículo 8 del Decreto 2595 de 2012 asigna a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) competencias esenciales para asegurar la continuidad de la operación institucional. Entre estas funciones se encuentran: diseñar estrategias tecnológicas, garantizar la aplicación de estándares de seguridad, asegurar la confiabilidad de los datos, mantener la infraestructura tecnológica, dirigir los sistemas de información institucionales y asegurar el funcionamiento permanente de los servicios TI. En este contexto, la conectividad terrestre constituye un elemento transversal que permite la operación coordinada de todos los sistemas críticos de la entidad.

### IMPORTANCIA CRÍTICA DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD

La comunicación entre los servidores públicos, los vigilados, la ciudadanía y las entidades de control se sostiene sobre la infraestructura de telecomunicaciones. El servicio de conectividad terrestre permite el acceso seguro y continuo a los sistemas institucionales tales como **SIGER, SIMON, GTSS, BPM, ISOLUCION, NEON y el portal corporativo**, así como a los servicios de **correo electrónico, telefonía IP, videoconferencia, aplicaciones en la nube y actualizaciones de infraestructura**.

Este servicio es, además, un elemento fundamental para permitir:

- La ejecución de procesos misionales, como el análisis de gestión de las CCF, la verificación de aportes, la gestión de investigaciones administrativas y las actuaciones de inspección.
- La atención al ciudadano, mediante la operación de canales de comunicación electrónicos, recepción de peticiones, acceso a servicios y trámites, y difusión de información pública.
- La seguridad y disponibilidad de la información, al permitir actualización continua de antivirus, parches de seguridad, monitoreo de infraestructura y sincronización con sistemas en la nube.
- El cumplimiento normativo asociado al modelo de Gobierno Digital, seguridad de la información, interoperabilidad y MIPG, que exigen robustez y disponibilidad de las comunicaciones institucionales.
- La eficiencia operativa, al garantizar que los servidores públicos pueden acceder a los recursos tecnológicos en tiempo real sin interrupciones.

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 3 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

Debido al crecimiento constante de las operaciones tecnológicas, la demanda de tráfico, el uso intensivo de herramientas de colaboración, la migración a servicios en la nube y la integración con entidades externas, la Superintendencia requiere un servicio de conectividad terrestre de alta disponibilidad que asegure la continuidad de los servicios digitales con los niveles de desempeño que demanda la operación institucional.

### CONTINUIDAD HISTÓRICA DEL SERVICIO Y NATURALEZA PERMANENTE DE LA NECESIDAD

La necesidad de contratar servicios de conectividad terrestre no es nueva ni ocasional. Por el contrario, la Superintendencia del Subsidio Familiar ha requerido este **servicio de manera recurrente**, lo que evidencia su carácter estructural y su importancia estratégica dentro del ecosistema tecnológico institucional. En las vigencias anteriores se han adelantado diversas contrataciones para garantizar este servicio esencial:

En la vigencia actual **2025**, la entidad por medio del acuerdo marco de precios – conectividad IV, celebró el contrato **No 102. De 2025** con **Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A.**, el cual tuvo como objeto, prestar servicios de conectividad terrestre para la superintendencia del subsidio familiar (ID: OTIC – 224) por un valor de **\$30.488.024,55**.

En el año **2024**, la entidad celebró el **Contrato No. 267 de 2024** con **Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A.**, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios de conectividad terrestre (ID: OTIC-703), por un valor de **\$81.719.792**, asegurando el soporte tecnológico requerido para la operación institucional.

En la vigencia **2022**, la SSF contrató el servicio mediante la **Orden de Compra No. 100847**, asociada al **Contrato No. 405 de 2022**, para la adquisición de un enlace de conectividad terrestre por **\$37.886.193**, con el proveedor **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**.

En la vigencia **2021**, se tramitó la **Orden de Compra No. 70560**, vinculada al **Contrato No. 209 de 2021**, para la contratación del mismo servicio, por un valor de **\$50.372.700**, con **IFX Networks Colombia S.A.S.** como proveedor adjudicado.

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 4 de 17 Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

La sucesión de estos contratos confirma que la conectividad es un servicio indispensable para la continuidad operacional de la entidad y que su cobertura debe mantenerse sin interrupciones para evitar afectaciones graves a los sistemas misionales, administrativos y de atención al ciudadano.

### RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

La adquisición del servicio de conectividad terrestre de alta disponibilidad se fundamenta en el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública consagrados en la **Ley 80 de 1993**, especialmente los principios de:

- **Planeación**, al prever de manera adecuada las necesidades tecnológicas permanentes de la entidad.
- **Eficiencia**, garantizando el uso apropiado de los recursos públicos en servicios que aportan al cumplimiento misional.
- **Economía**, al asegurar que la contratación se ajuste a los mecanismos y modalidades que optimicen los recursos.
- **Responsabilidad**, al evitar interrupciones operativas que puedan comprometer el ejercicio de la supervisión o la prestación del servicio al ciudadano.
- **Transparencia**, al estructurar un proceso contractual soportado técnicamente y conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 exige que cada proceso contractual cuente con estudios previos que demuestren la pertinencia y necesidad del servicio, elementos plenamente satisfechos en este caso debido a la evidencia histórica, el análisis técnico y la naturaleza crítica del servicio requerido.

En consideración de lo expuesto, la contratación del servicio de **Conectividad Terrestre de Alta Disponibilidad** es una necesidad inaplazable, indispensable y permanente para la operación de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Su ausencia comprometería gravemente la disponibilidad de los sistemas de información, la comunicación institucional, la gestión de inspección, vigilancia y control, así como la atención al ciudadano y la integridad del ecosistema tecnológico. Por tanto, la contratación propuesta se encuentra plenamente justificada técnica, operativa, funcional y jurídicamente.

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 5 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

### 1.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE PARA ATENDER LA

#### PRESENTE NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación del proceso se verificó la existencia de un instrumento de agregación de demanda vigente que atendiera la necesidad identificada. Como resultado, se identificó como canal idóneo el **Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicios de Conectividad - No. CCE-SNG-AMP-003-2024**, el cual se encuentra vigente y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Este instrumento, publicado por Colombia Compra Eficiente, satisface la necesidad descrita, toda vez que contempla tanto el producto principal como los servicios complementarios requeridos por la Entidad.

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024

Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
23/12/2026	23/12/2027



A través del presente Acuerdo Marco se prevé la adquisición integral de los servicios de conectividad terrestre requeridos por la Superintendencia del Subsidio Familiar, los cuales comprenden enlaces dedicados a Internet, enlaces de transporte de datos punto-a-punto y los servicios asociados necesarios para su adecuada implementación y operación. En particular, este proceso permitirá la contratación de un **Enlace de Conectividad Terrestre – Enlace Dedicado a Internet**, con capacidad garantizada de **1Gbps simétrico (1Gbps/1Gbps)**, reuso **1:1**, en **Zona 1**, bajo categoría **Oro** y nivel de servicio **Alto**, incluyendo su instalación, configuración, provisión de dirección IP pública, monitoreo permanente y soporte técnico **7x24**, conforme a los estándares definidos en el catálogo del IAD de Conectividad

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 6 de 17 Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

Terrestre. De igual forma, el instrumento contempla la contratación de un **Enlace de Conectividad Terrestre – Enlace Dedicado entre Puntos (Punto a Punto)** con capacidad dedicada de **1Gbps simétrico**, implementado sobre fibra óptica, con reuso **1:1**, categoría **Oro** en **Zona 1**, e integración completa de actividades de instalación, pruebas de continuidad extremo a extremo, soporte técnico y monitoreo **7x24**, necesarias para asegurar la interoperabilidad y el transporte confiable de datos entre los puntos definidos por la Entidad.

Adicionalmente, se prevé la adquisición del servicio de **Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro**, requerido para reubicar el punto de terminación de enlaces existentes hacia nuevas instalaciones de la Entidad. Este servicio, también en **categoría Oro** y **Zona 1**, comprende actividades de desinstalación, reinstalación, adecuaciones físicas y lógicas, ajustes de configuración, verificación funcional y restablecimiento del servicio, con una cantidad estimada de **dos (2) traslados**.

La totalidad de estos bienes y servicios se encuentra disponible dentro del catálogo del **AMP de Conectividad IV**, lo que asegura que la Entidad pueda adquirir, instalar, configurar y poner en marcha todos los componentes necesarios para garantizar la continuidad del servicio de conectividad institucional mediante un único proceso contractual. Esta integración permite asegurar altos niveles de disponibilidad, desempeño y calidad del servicio, alineados con las necesidades operacionales y misionales de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

**OBJETO: (ID: OTIC-466) CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD.**

#### **2.1. ALCANCE Y/O PRODUCTOS**

- **Enlace de Conectividad Terrestre – Enlace Dedicado a Internet:** Servicio de acceso dedicado a Internet mediante enlace terrestre de fibra óptica en Zona 1, categoría Oro y nivel de servicio Alto, con capacidad garantizada de 1Gbps simétrico (1Gbps/1Gbps), reuso 1:1, incluyendo instalación, configuración, entrega de IP pública, soporte y monitoreo 7x24.

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 7 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

• **Enlace de Conectividad Terrestre – Enlace Dedicado entre Puntos (Punto a Punto):** Servicio de transporte de datos punto-a-punto en Zona 1, categoría Oro y nivel de servicio Alto, con capacidad dedicada de 1Gbps simétrico (1Gbps/1Gbps), reuso 1:1, implementado sobre fibra óptica, que incluye instalación, pruebas de continuidad extremo a extremo, monitoreo, soporte 7x24.

• **Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro:** Servicio de traslado físico y/o lógico del punto de terminación de un enlace existente hacia una nueva ubicación fuera del perímetro de la entidad, categoría Oro en Zona 1, incluyendo desinstalación, reinstalación, adecuaciones técnicas, pruebas, ajustes de configuración y restablecimiento del servicio; unidad de medida por traslado; cantidad requerida: 2 traslados.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Las características técnicas de los productos serán las descritas en el archivo RFI y archivo simulador cargado en la plataforma de la TVEC, los cuales hacen parte de los documentos del proceso.

### 4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las establecidas la **CLÁUSULA 7 “OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES”** del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024 respecto de la operación secundaria.

### 5. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Las establecidas la **CLÁUSULA 6 “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA”** del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024 respecto de la operación secundaria.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será de hasta **NUEVE (09) MESESE SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, que se contarán a partir del

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 8 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (emisión de la orden de compra) y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y en la sede donde se encuentre el datacenter de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Que, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

*“Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de*

---

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 9 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

*su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de **instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (Negrillas fuera de texto).*

El legislador determinó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

El Gobierno Nacional caracterizó el acuerdo marco de precios como el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, para proveer a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones pactadas, de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos contratos son una herramienta que permite optimizar el valor de las compras de bienes o servicios por parte de las entidades estatales, a través de la agregación de la demanda que incrementa el poder de negociación del Estado, quien asumió su posición de gran comprador en el mercado.

La definición de Bienes o servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización son definidas por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”*

### **9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## SuperSubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 10 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

### 9.1. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

El análisis de selección del proveedor se realizará conforme a lo dispuesto en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONECTIVIDAD IV NO. CCE-SNG-AMP-003-2024**, correspondiente al **Proceso No. CCENEG-074-01-2024**, administrado por **Colombia Compra Eficiente (CCE)**, y siguiendo los lineamientos definidos en la guía operativa del instrumento.

De acuerdo con lo establecido en la **CLAUSULA 6 “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA”**, numeral **6.27 del Acuerdo**, la Entidad deberá **colocar la Orden de Compra a partir de la cotización presentada por el proveedor que ofrezca el menor precio total** de los servicios requeridos, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de vencimiento del evento de cotización (RFQ).

En desarrollo de lo anterior, una vez se surtan las etapas previstas en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, la Superintendencia seleccionará al **proveedor que presente la oferta más favorable en términos económicos**, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás requisitos establecidos en el Acuerdo Marco.

De esta manera, la selección se efectuará con fundamento en los **principios de transparencia, economía y selección objetiva** previstos en el artículo 25 de la **Ley 80 de 1993**, en concordancia con los lineamientos de agregación de demanda definidos por **Colombia Compra Eficiente**, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

### 10. VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 11 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

La Orden de Compra que se llegare a colocar se estima hasta por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (198.361.457,00)**, M/CTE **INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)** impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

### 10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector realizado corresponde al anexo denominado “Análisis del sector” el cual hace parte integral del presente proceso.

#### A. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado realizado corresponde al anexo denominado “Estudio de mercado” el cual hace parte integral del presente proceso.

Adicionalmente es importante resaltar que acorde al ejercicio de RFI y el presupuesto limitado para cubrir dicha necesidad, se ajustaron las cantidades de tal manera que el valor alojado en el simulador no exceda el presupuesto disponible.

### 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia **2025**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, con cargo al proyecto de inversión y rubros asignados a la infraestructura tecnológica institucional. Asimismo, el financiamiento requerido se encuentra respaldado por la **autorización de vigencias futuras** aprobada para la Entidad, destinada a garantizar la continuidad de los servicios de **Conectividad Terrestre** y la **adición de la Nube Privada**, lo cual permite asegurar la apropiación presupuestal necesaria para atender las obligaciones derivadas del presente proceso contractual durante el periodo de ejecución estimado:

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



# Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 12 de 17 Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

VIGENCIA 2025		
NUMERO Y FECHA DE REGISTRO	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR
63325 del 23 de septiembre de 2025	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	\$54.457.764,00
VIGENCIAS FUTURAS		
92225 del 12 de noviembre de 2025	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$159.109.574,00
<b>VALOR CDP</b>		<b>213.567.338,00</b>

## 12. GARANTÍAS

### 12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

De acuerdo con lo establecido en la **CLAUSULA 16 “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**, numeral **16.2. “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.”** del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No. CCE-SNG-AMP-003-2024**. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

**\*Los anteriores amparos deben ser constituidos a partir del acta de inicio**

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 13 de 17 Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

### 13. FORMA DE PAGO

La orden de compra que se genere en virtud del presente proceso se facturará y pagará en su generalidad de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DUODÉCIMA (12)** del acuerdo marco de precios.

Cada uno de los pagos serán tramitados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades del contratista correspondiente al mes vencido, informe del supervisor y cumplimiento a satisfacción del contrato.

Todo pago está sujeto a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la **cláusula 12 “Facturación y pago”** del AMP y a las políticas internas de ejecución presupuestal de la Entidad.

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 14 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

### REQUISITOS PARA EL PAGO:

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe de actividades del contratista correspondiente al período para el que se va a solicitar el pago.
- Informe de actividades de la Supervisión del contrato, avalando el pago e informando sobre el estado de ejecución de contrato, según formato preestablecido por la Entidad.
- Certificado de Cumplimiento según formato preestablecido por la Entidad.
- Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren;
- Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma SECOP II.

**Nota 1:** Programación del pago en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC: El Grupo de Gestión Financiera programará el pago en el P.A.C., de acuerdo con el calendario fijado para cada vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC se programará con las cuentas que hayan sido radicadas hasta el último día hábil de cada mes. Pago: El pago se realizará dentro del mes siguiente al de su programación en el PAC.

**Nota 2:** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica la cual deberá ser radicada a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN. El esquema de recepción de facturas electrónicas se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION", donde cada uno de los supervisores deberán recibir, verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico, según aplique a régimen tributario del contratista. Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## SuperSubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 15 de 17 Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y por lo tanto renuncian al derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de la tipología contractual, él o los pagos acordados estarán sujetos al cumplimiento de la ejecución contractual los cuales forman parte integral del presente contrato.

**Nota 3:** Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de servicios de salud, pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

**Nota 4:** El CONTRATISTA autoriza a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que, por el conducto del Grupo de Gestión Financiera, efectúe las deducciones legales a que hubiere lugar.

### **EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ:**

- Realizar el debido informe de supervisión para el pago.
- Expedir la certificación de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas dentro del Tarifario de Precios Unitarios.
- Una vez publicados en Plataforma SECOP II los documentos que se requieren para el pago y aprobación del pago la supervisión deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la documentación tales como: Certificación de cumplimiento original y firmada, formato de ingreso de los bienes al almacén original y firmada (cuando se trate de bienes), Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, y los demás documentos suministrados por el contratista, relacionados con la ejecución contractual que sean evidencia para el pago.
- Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato (cuando aplique), y adjuntar el certificado de relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

### **14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## SuperSubsidio

Estudios previos Acuerdo Marco de Precios		Página 16 de 17
		Código: FO-CAD-015
Dependencia	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Versión: 2

La supervisión y control de la ejecución de la orden de compra estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 DE LA OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES**, o a través del servidor que para el efecto designe el (la) Ordenador (a) del Gasto, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y aplicables.

### 15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

El (los) contratista(s) tendrá (n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

### 16. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de adquisiciones para la vigencia 2025 códigos UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	81:	11:	22:

## SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)




## Supersubsidio

<b>Estudios previos</b> <b>Acuerdo Marco de Precios</b>		<b>Página 17 de 17</b>
		<b>Código: FO-CAD-015</b>
<b>Dependencia</b>	<b>Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>	<b>Versión: 2</b>

	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
--	---	------------------------	-------------------------------------

**17. FIRMA DE RESPONSABLES**

Bogotá D.C., noviembre de 2025



**BRUCE VARGAS VARGAS**  
**JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES**

Proyectó Asp. Técnicos: David Quintero Rodríguez – Contratista OTIC *David Quintero*  
Juan José Olivella Cresoo – Profesional Especializado OTIC *Juan José Olivella Cresoo*

Proyectó Asp. Jurídicos: Daniel Quintero Rodríguez – Contratista OTIC *Daniel Quintero*

Revisó Asp. Jurídicos: Nasly Daniela Yopez Figueroa – Ab. Contratista GGC *Daniela Yopez*

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)